



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	4 DE ABRIL DE 2001	6112
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. - 15500

## ACUERDO



### H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO

Villahermosa, Tabasco, Marzo 14 del año 2001.

Con fundamento en los artículos 53, 54 y 55 -  
de la Ley Orgánica del Poder Judicial y por acuerdo del  
Pleno de este H. Tribunal Superior de Justicia del Es--  
tado, en Sesión Ordinaria de fecha Catorce de Marzo - -  
del año Dos Mil Uno, se ordena la publicación de los --  
Peritos Valuadores debidamente autorizados, los que en-  
términos de la propia Ley se consideraran auxiliares --  
de la administración de Justicia, para los efectos de -  
dictaminar lo correspondiente, a los asuntos que se les  
encomienden.

Publíquese el acuerdo anterior, en el periódico Oficial del Estado de Tabasco, y en uno de los Dia-rios de Mayor Circulación en el Estado.

El Licenciado ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO,--  
Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Supe---  
rior de Justicia;

C E R T I F I C A :

Que este acuerdo relativo a la integración --  
de la Plantilla de Peritos Valuadores; fue aprobada ---  
por el Tribunal en Pleno, en Sesión Ordinaria de fecha-  
Catorce de Marzo del año Dos Mil Uno, por unanimidad --  
de votos de los Señores Magistrados Licenciados GUILLER  
MO NARVAEZ OSORIO, MARIA VICTORIA JIMENEZ ROSS, JOSE --  
FRANCISCO QUEVEDO GIORGANA, FELICITAS DEL CARMEN SUAREZ  
CASTRO, JOSE MERCEDES HERNANDEZ ALCUDIA, RUFINO PEREZ -  
ALEJANDRO, ISIDRO ASCENCIO PEREZ, NICOLAS TRIANO RUEDA,  
RAUL MENDEZ CORNELIO, MANUEL CESAR ROMERO HERRERA, LETI  
CIA CAMACHO ARIAS, ENEDINA JUAREZ GOMEZ, LEDA FERRER, -  
JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, BEATRIZ MARGARITA VERA AGUA-  
YO, ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, MARIA DEL CARMEN DECLE LO=

PEZ, LEONEL CACERES HERNANDEZ, TRINIDAD GONZALEZ PEREY-  
 RA, LUIS ARTURO MONTES SANCHEZ, MIGUEL TORRICO SARAVIA-  
 Y MARIO DIAZ LOPEZ.-----



### PERITOS VALUADORES

NOMBRE	ESPECIALIDAD	DOMICILIO
ING. RAFAEL GUERRA MARTINEZ	ELABORACION DE AVALUOS Y DICTAMENES PERICIALES DE INMUEBLES, TERRENOS DIVERSOS, CONSTRUCCIONES AGROPECUARIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, TOPOGRAFIA.	AV. LOS RIOS. EDIF. OXOLOTAN, ENTRADA C. DEPTO. 101, FRACC. LOS RIOS TABASCO 2000, CP. 86035, TELS. 3 16 74 91 Y 3 16 30 52.
ARQ. MANUEL F. HERRERA TORRES	ELABORACION DE AVALUOS DE INMUEBLES, TERRENOS DIVERSOS, AGROPECUARIOS CONSTRUCCIONES.	PEREDO NUM. 507, COLONIA CENTRO, TELEFONOS: 3 14 50 37, CELULAR 044 93 92 42 89, VILLAHERMOSA, TABASCO.
ING. OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ	ELABORACION DE AVALUOS Y DICTAMENES PERICIALES DE INMUEBLES, TERRENOS DIVERSOS, CONSTRUCCIONES, AGROPECUARIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, TOPOGRAFIA.	PEREDO NUM. 403, COLONIA CENTRO, TELEFONOS: 3 12 12 14, CELULAR 044 93 11 10 93, VILLAHERMOSA, TABASCO
ARQ. CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO	ELABORACION DE AVALUOS Y DICTAMENES PERICIALES DE INMUEBLES, TERRENOS DIVERSOS, CONSTRUCCIONES, AGROPECUARIOS, MAQUINARIA Y EQUIPO TOPOGRAFIA.	CALLE MIGUEL HIDALGO No. 207, COLONIA CENTRO, VIPER: 354 4520, CLAVE: 15-6311, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ING. TOMAS SHRINER  
GOMEZ

ELABORACION DE  
AVALUOS Y DICTAMENES  
PERICIALES DE  
INMUEBLES, TERRENOS  
DIVERSOS,  
CONSTRUCCIONES  
AGROPECUARIOS,  
MAQUINARIA Y EQUIPO DE  
TOPOGRAFIA.

AVE. LAMBERTO  
CASTELLANOS No. 307  
EDIFICIO E, DEPTO. 6  
FRACC. ARBOLEDAS  
TELEFONO 3 54 00 39  
VILLAHERMOSA, TABASCO

ING. JESUS MANUEL  
BRABATA PINTADO

ELABORACION DE  
AVALUOS Y DICTAMENES  
PERICIALES DE  
INMUEBLES, TERRENOS  
DIVERSOS  
CONSTRUCCIONES  
AGROPECUARIOS,  
MAQUINARIA Y EQUIPO  
TOPOGRAFIA.

AVE. LAMBERTO  
CASTELLANOS No. 307,  
EDIFICIO E, DEPTO 6,  
FRACC. ARBOLEDAS, TEL.  
CEL. 044 93 40 48 94,  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

ING. RAFAEL GUERRA  
TERGARA

ELABORACION DE  
AVALUOS Y DICTAMENES  
PERICIALES DE  
INMUEBLES, TERRENOS  
DIVERSOS  
CONSTRUCCIONES  
AGROPECUARIOS,  
MAQUINARIA Y EQUIPO,  
TOPOGRAFIA.

AV. LOS RIOS, EDIF  
OXOLOTAN, ENTRADA C  
DEPTO. 101, FRACC. LOS  
RIOS TABASCO 2000, COD.  
POSTAL 86035,  
TELEFONOS: 3 16 74 91 Y  
316 30 52, VILLAHERMOSA,  
TABASCO.

ING. DARWIN DE LA CRUZ  
DE LA CRUZ

ELABORACION DE  
AVALUOS Y DICTAMENES  
PERICIALES DE BIENES  
INMUEBLES, TERRENOS  
DIVERSOS MAQUINA Y  
EQUIPO, TOPOGRAFIA.

CALLE LIBERTAD No. 1004  
B. COLONIA TAMULTE DE  
LAS BARRANCAS, TEL. 3 51  
16 25, VILLAHERMOSA,  
TABASCO

ING. ALONSO GARCIA  
PEREZ

ELABORACION DE  
AVALUOS Y DICTAMENES  
PERICIALES DE  
INMUEBLES, TERRENOS  
DIVERSOS  
CONSTRUCCIONES,  
AGROPECUARIAS,  
MAQUINARIA Y EQUIPO,  
TOPOGRAFIA.

CALLE MAXIMINO  
CARRERA SOSA NUMERO  
100, COLONIA ATASTA,  
TELEFONO 3 54 47 68,  
VILLAHERMOSA, ATASTA

LIC. JORGE DEL RIO  
BASORA

ELABORACION DE  
PERICIALES EN  
AGRAFOSCOPIA,  
GRAFOMETRIA,  
CALIGRAFIA,  
CRONOSCOPIA,  
DACTILOSCOPIA Y EN  
TRANSITO TERRESTRE.

CALLE FRAMBOYAN  
NUMERO 110, COLONIA  
JESUS GARCIA,  
VILLAHERMOSA, TABASCO  
TELEFONO 3 12 27 00.

No. 15497

**JUICIO VIA EJECUTIVA MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO  
FRONTERA, CENTLA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE

En el expediente número **112/996**, relativo al JUICIO A LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por ANICETO SANCHEZ RAMIREZ, en contra de GLORIA MARIN RAMIREZ, con fecha quince de Marzo del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente a la letra dice:-

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO -----

VISTOS. Lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO** - Por presentado con su escrito de cuenta el actor y promovente ANICETO SANCHEZ RAMIREZ, exhibiendo el certificado de Libertad de gravamen actualizado en relación el predio rústico embargado, propiedad de la demandada GLORIA MARIN RAMIREZ, expedido por la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, Licenciada LEYDI MERCEDES GOMEZ MEDINA, el que se ordena agregar a los autos, para que surta sus efectos legales a que haya lugar. -- --

**SEGUNDO** - En suscrito Juzgador tomando en consideración que en relación a los avalúos exhibidos por los peritos de ambas partes, y toda vez que el emitido por el Perito Valuador Ingeniero JOSE ANGEL VASCONCELO LOPEZ, el cual obra a la foja doscientos cuarenta a la doscientos cincuenta y seis de autos es el que favorece a la demandada, con base en el artículo 656 del Código Procesal Civil del Estado en vigor y de aplicación supletoria a la materia mercantil APRUEBA DICHO AVALUO para todos sus efectos legales a que haya lugar. -- -----

**TERCERO** - En consecuencia y conforme lo solicita la parte actora de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio no reformado sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor los predios rústicos embargados, propiedad de la demandada GLORIA MARIN RAMIREZ, mismo que a continuación se describen -----

Cuenta rústica número 9,345, escritura número 2,628, volumen 68, de fecha 24 de septiembre 1990, 11 predio 14,294, folio 131 volumen 55, con superficie de 1-17-50 metros cuadrados, ubicado en el Pueblo de Ignacio Allende Centla, Tabasco, que colinda al norte, 50.00 metros con carretera Santa Cruz-I. Allende al Sur 50.00 metros con HIGINIO SANCHEZ RAMIREZ, al Este 235.00 metros con NICANOR SANCHEZ RUIZ y al Oeste 235.00 metros con MANUEL HIGINIO SANCHEZ RAMIREZ - Segundo Predio.- Cuenta rústica número 5881 de fecha 16 de Diciembre de 1972, número 15,463 predio 8,845 folio 69 volumen 32, con superficie de 10-80-00 hectárea ubicado en la Ranchería Ignacio Allende Centla, Tabasco, denominado "EL JESUS" y que colinda al Norte 900 metros con LEOPOLDO SANCHEZ RAMON al Sur 120 00 metros con MAGLARES--

NACIONALES; al este 900.00 metros con GUILLERMO VILLASIS y al Oeste 900.00 metros con NICANOR SANCHEZ RAMIREZ y GLORIA MARIN R., a los cuales se les fijó un valor comercial de \$39,318.25 (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), mismas que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

**CUARTO**.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado ó en el Departamento para los mismos efectos ubicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, con domicilio en la esquina que forman las Calles de Benito Juárez y Reforma, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**QUINTO**.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, así como en el de la ubicación de los predios a rematar, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE -----  
ASI LO PROVEYO, -MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación a través de la Prensa, por medio de EDICTOS que se publicarán por Tres Veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

FRONTERA, CENTLA, TABASCO MARZO 29/2001

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 15490

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número **285/995**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA ANTONIETA JIMENEZ DE LA CRUZ, en contra de JORGE CASTILLO CHABLE, con fecha veintiocho de febrero del año dos mil uno, se dictó un auto que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. FEBRERO VEINTIOCHO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el licenciado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMIREZ en su escrito de cuenta, en su carácter de Mandatario Judicial de la ejecutante MARIA ANTONIETA JIMENEZ DE LA CRUZ y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio no reformado, 543, 544, 549, 553, 554, 558 y relativos del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria en materia mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, en bien inmueble embargado en la presente causa, consistente en el predio Urbano y construcción de casa y departamentos, ubicado en la calle Manuel Leyva número 137 de esta Ciudad, constante de una superficie de 528.46 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte dos medidas, la primera de 7.70 metros con la Calle Manuel Leyva y la segunda de 7.30 metros con Remedio Contreras, al Sur 15.00 metros con Fernando Valenzuela, al Este dos medidas, la primera de 30.20 metros y la segunda de 9.80 metros con Remedios Contreras, y al Oeste 40.00 metros con Jorge Castillo Chable, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el extracto número 6457 a folios 7 al 8 del libro de Extractos, volumen primero, afectándose por dicho contrato el proveído número 7382, folio 200 del libro mayor, volumen 25; valuado en la cantidad de \$680,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) según dictamen emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, aprobado en los presentes autos, y será

postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación Estatal; y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Planeación y Finanzas o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primer almoneda las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco del mes de abril del presente año, misma que se llevará a efecto en el local que ocupa este Juzgado ubicado en la Calle Reyes Hernández número 489 interior de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe.-----

Al calce dos firmas ilegibles.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación Estatal. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil uno.-----

**ATENTAMENTE**

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO  
SEGUNDO CIVIL**

**C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO**

No. 15489

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A TODAS LAS AUTORIDADES Y  
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 449/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado FAUSTINO DANIEL AGUILAR PEÑA. Apoderado de Banco Nacional de México, S.A., en contra de DIXÓN RAMIREZ PAVON Y MELVA MARIA MAY CHAN DE RAMIREZ o MELVA MAY CHAN DE RAMIREZ, se encuentra un proveído de fecha Veinticuatro de Enero Seis de Marzo del dos mil uno, que copiados textualmente dicen:-----

**PROVEIDO**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo peticiona el licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes, se inconformaron a los peritajes exhibidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, dentro del término que para tal efecto se les concedió, en consecuencia, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Por otra parte, como lo solicita el ejecutante en su mismo libelo que se provee, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no reformado, así como lo dispuesto en los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta el bien inmueble embargado:-----

Un predio rústico denominado lote 24 de la Colonia los Sueños de Oros, Ranchería Santa Rosa del Municipio de Tenosique, Tabasco, con superficie de 105-32-00 hectáreas que colinda con el NORTE; 420.00 metros TEUTILA LOPEZ MAZARIEGO, y en 17 líneas quebradas y regulares con popaleras Nacionales en

una extensión de 1795.33 metros, al SUR: 830.11 metros con el señor ANIBAL RAMIREZ MAY; al ESTE; 1023.00 metros con el lote 26 y 945.25 metros con el lote 27, y al OESTE, en 710.05 metros con el lote 21 inscrito bajo el número 8227, al folio 24 vuelta, del libro de entradas, a folio 304 del libro de extractos volumen 37, afectando el predio 7406 a folios 151 del Libro Mayor Volumen 33, y al cual le fue fijado un valor comercial de \$368,600.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS 00/100 M.N) y postura legal aquella que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien inmueble a rematar.-----

Predio Urbano y construcción ubicado en la calle 27 de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, con superficie de 600.00 metros cuadrados que colinda al NORTE; 15.00 metros con Antonio Valdez AL SUR; 15.00 metros con calle 37; AL ESTE; 40.00 metros con Antonio Valdez, y AL OESTE; 40.00 metros con Ninfa y José May, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 340 del Libro de entradas afectando el predio 3030 a folios 228 del libro mayor, volumen 14, y al cual le fue fijado un valor comercial de \$456,900.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N), y postura legal aquella que cubra cuando menos el monto del a valúo del bien inmueble a rematar.-----

**TERCERO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no reformado, a efecto de anunciar legalmente la venta de los predios descritos, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del estado como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta ciudad, con la finalidad de convocar postores; fijándose además los avisos respectivos, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una

cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** Por otra parte, y como se advierte de autos que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 433 fracción V del Código de Proceder en Vigor y de aplicación supletoria a la materia mercantil, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Tenosique Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos en los lugares más públicos de esa localidad.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----**  
**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, (6) SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----**

**VISTO:** Lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO:** Se tiene al Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, con su escrito de cuenta, aclarando que el predio rústico denominado lote 24 de la Colonia los Sueños de Oro, Ranchería Santa Rosa; lo correcto de la colindancia al Norte es de 420.00 M con Teutila López Mazariego y en 17 líneas quebradas en forma irregular con popalerías nacionales, y no como se señaló en el primer párrafo del punto segundo del auto de fecha veinticuatro de enero del año en curso, aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos legales.-----

**SEGUNDO.-** Asimismo, téngase al ocurso en su mismo escrito de cuenta, aclarando que lo correcto del valor comercial del predio urbano y construcción ubicado en la calle 27 de la ciudad de Tenosique, Tabasco es de \$456,900.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS) y no como se señaló en el segundo párrafo del punto segundo del auto señalado en el punto que antecede,

aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales conducentes.-----

**TERCERO.-** Por otra parte, como también lo solicita el promovente, se deja sin efecto la fecha señalada en el punto tercero del proveído de fecha veinticuatro de enero del presente año; por lo que se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la subasta en Primera Almoneda, en la inteligencia que al expedir los edictos deberá ir inserto al auto señalado en líneas anteriores y el presente auto.-----

**CUARTO.-** Por último, como lo solicita el citado promovente se le tiene por autorizando para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos a los pasantes en DERECHO NORBERTO LOPEZ GARCIA, ERIKA ZARRAZAGA TORRES Y PAULINA PAMELA RIEBELING TREJO, sin perjuicio de las designaciones hechas con anterioridad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

**LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----**

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
 LIC. SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA**

No. 15469

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número **440/993**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en contra de RUBEN AVALOS VAZQUEZ, CARMEN ISIDRO DE AVALOS Y OTROS, con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil, se dictó un acuerdo que en su contenido copiado a la letra se lee y dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A (29) VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL (2000) DOS MIL.-----

**VISTA.**- la razón secretarial que antecede se provee.--

**PRIMERO.**- Por presentado al licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, apoderado General para Créditos y Cobranzas, de la Institución bancaria denominada BANCO NACIONAL DEL COMERCIO, S.A. integrante del Grupo Financiero BANAMEX-ACCIVAL, S.A. de C.V., con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que las partes del juicio no se inconformaron con los avalúos actualizados que obran en autos, en consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión los emitidos por los peritos de ambas partes, toda vez que concuerdan los mismos.-----

**SEGUNDO.**- Ahora bien, como lo pide el promovente CARLOS SILVA SOBERANO, en su ocurso de cuenta y de conformidad con el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, conforme a lo previsto en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio, aplicable al presente asunto se saca a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble.-----

a) - Un predio Urbano, con la construcción enclavada en el mismo, ubicado en la esquina de las calles de Reyes Hernández y Sánchez Magallanes de ésta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 1,732.50 metros cuadrados, localizados dentro de las siguientes dimensiones y colindancias: AL NORTE: 61.00 metros, con la calle Reyes Hernández; AL SUR: 61.00 metros, con propiedad de MARTHA PATRICIA AVALOS ISIDRO; AL ESTE:

35.00 metros, con la calle Sánchez Magallanes; AL OESTE: 35.00 metros, con propiedad de ORALIA AVALOS VAZQUEZ, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número dos mil doscientos cuarenta y dos del libro General de entradas, a folios del cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho, al cinco mil cuatrocientos sesenta, del libro de duplicados volumen treinta y uno; quedando afectado el predio número trece mil setecientos noventa y dos a folio ciento cuarenta y siete del libro mayor volumen cincuenta, propiedad de la parte demandada.-----

**TERCERO.**- En consecuencia, anúnciese por tres veces en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así mismo fíjense los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la SUBASTA para la cual se señalan las DIEZ HORAS del día DOCE DE MARZO DEL DOS MIL UNO, para la celebración de la Diligencia de Remate, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado haciéndole saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad de por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes respectivos sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.**- Así mismo agréguese a los presentes autos, el certificado de gravamen que exhibe el referido actor al escrito de cuenta, para que obre en los mismos como en derecho corresponda.-----

**QUINTO.**- De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado de Tabasco, se les hace saber a las partes que la nueva titular es la licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ.-----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la

segunda secretaria judicial de acuerdos licenciada CLARA LUISA SALVADOR LEON, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

#### **AUTO COMPLEMENTARIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTAS.- La cuenta Secretarial que antecede se provee:-----

1º.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, con su escrito de cuenta, recibido en este Juzgado el día quince del presente mes y año, mediante el cual viene a manifestar que por un error involuntario esta Secretaría lo tuvo por presentado en el auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil, como Apoderado General para Créditos y Cobranzas de la Institución bancaria denominada BANCO NACIONAL DE COMERCIO, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, Accival S.A de C.V., y se le tiene por aclarando que es apoderado General de Créditos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival S.A. de C.V. aclaración que se le tiene por admitida en los presentes autos.-----  
Notifíquese por estrados. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, con quien actúa, certifica y da fe.---

#### **AUTO COMPLEMENTARIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A TRECE DE MARZO DEL DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

**UNICO.-** Se tiene por presentado al ciudadano licenciado CARLOS SILVA SOBERANO con su escrito de cuenta, apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. integrante del grupo financiero BANAMEX-ACCIVAL, S.A DE.C.V y por las manifestaciones a que hace referencia en el mismo, este Juzgado tiene a bien señalar de nueva cuenta las diez horas del día dieciséis de abril del presente año, para que tenga verificativo la diligencia de remate señalada en el punto tercero del proveído de fecha veintinueve de noviembre del año próximo pasado; en la inteligencia de que los edictos correspondientes deberán publicarse con la aclaración hecha mediante el proveído de fecha veintidós de febrero del presente año.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Segunda Secretaria Judicial de acuerdos licenciada MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

H. CARDENAS, TABASCO A 19 DE MARZO DEL  
2001

**ATENTAMENTE**  
**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA**  
**ELIZARRARAS**

No. 15474

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos ALFONSO HERNANDEZ SOLIS, FILOMENO HERNANDEZ SOLIS y PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ, promovieron ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra de quien o quienes se crean propietarios del predio sobre el cual pretenden acreditar la posesión y pleno dominio, radicándose la causa bajo el número **78/2001**, ordenando la suscrita juez, publicación por EDICTOS, por auto de fecha veinte de febrero del presente año, mismo que copiado a la letra dice:--

**AUTO DE INICIO:**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS; La cuenta secretarial, y se ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** Por presentados los Ciudadanos ALFONSO HERNANDEZ SOLIS, FILOMENO HERNANDEZ SOLIS y PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, mediante los cuales viene a promover por sus propios derechos, en la vía ORDINARIA CIVIL, JUICIO de USUCAPION en contra de QUIEN O QUIENES SE CREAN PROPIETARIOS del predio sobre el cual pretenden acreditar la posesión y pleno dominio, por las consideraciones de hechos que exponen en su escrito de demanda.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 924, 933, 937, 942 y 949 del Código Civil, en concordancia con los numerales 16, 24 Fracción VIII., 28 Fracción III, 69, 70 Fracción I, 134, 139 Fracción I y III, 203, 204, 211, 213, 214, 215 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado; se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** En virtud de que los demandados resultan ser personas inciertas, con fundamento en los Artículos 131 Fracción III y 139 Fracciones I y II de la Ley Procesal antes invocada, notifíquese y emplácese a los demandados QUIEN O QUIENES SE CREAN PROPIETARIOS del Predio Rústico ubicado en la Ranchería Corriente Primera Sección de este Municipio, constante de una superficie actual de 00-83-86 Hs., (CERO CERO HECTAREAS, OCHENTA Y TRES AREAS Y OCHENTA Y SEIS CENTIAREAS); localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en cuatro medidas, CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS, VEINTE CENTIMETROS, CINCUENTA METROS NOVENTA CENTIMETROS, con ALBERTO SOLIS TORRES, DOCE METROS CINCUENTA CENTIMETROS y SESENTA Y SEIS METROS OCHENTA CENTIMETROS con CANDIDA FRIAS SANCHEZ; al SUR en dos medidas, CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS VEINTE CENTIMETROS y CIENTO DIECISIETE METROS SESENTA CENTIMETROS con FILOMENO HERNANDEZ SOLIS; al ESTE, en VEINTE METROS con ARROYO la Corriente Carretera Corriente Primera Sección, Nacajuca, Tabasco, y AL OESTE, en CUARENTA Y CUATRO METROS con ANTONIO RUIZ ISIDRO, del cual pretenden acreditar la posesión y pleno dominio los actores, por medio de EDICTOS, mismos que se publicaran por TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES --

EN TRES DIAS, en el Periódico oficial del Estado, y en otro de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad; haciéndoles saber a los demandados que tienen un término de SESENTA DIAS para que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias simples de traslado y anexos, término que empezará a contarse a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos; asimismo hágasele saber a los demandados que el término para dar contestación a la demanda es de NUEVE DIAS y empezará a correr a partir del día siguiente de que haya vencido el término para recoger las copias de traslado y anexos; asimismo se les requiere para que señalen domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Tribunal.-----

**CUARTO.-** Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho jurídico ubicado en la Calle Eugenio Mier y Concha número 106, entre las Calles León Alejo Torres y Antonio Ruiz de esta Ciudad, donde autorizan para que las oiga y reciban, aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entreguen todo tipo de documentos en sus nombres y representación, a los CC. Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y pasantes de Derecho BERNARDINO ARIAS HERNANDEZ y MARIA DEL CARMEN ZAPATA DE LA O. designando al primero de los nombrados como ABOGADO PATRONO, de conformidad con los Artículos 84 y 85 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y quien ejerce con Cédula Profesional número 1694761 expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado, por lo que se le reconoce a dicho Profesionalista la personalidad, para todos los efectos legales procedentes.-----  
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----  
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO, EN UN TERMINO DE SESENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS SIMPLAS DE TRASLADO Y ANEXOS, TERMINO QUE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 15479

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **512/997** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ Apoderado del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A en contra de PEDRO JIMENEZ HERNANDEZ Y OTRA, con fecha veintiuno de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----  
 JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vista, La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Conforme lo solicita el Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ en su escrito de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes, objetó los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora así como por el nombrado en rebeldía de la parte demandada, dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia a lo anterior se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales procedentes, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero JESUS GALAN ROSADO perito designado en rebeldía de la parte demandada, si que ello implique perjuicio alguno a la parte actora.-----

**SEGUNDO.-** Atento a lo anterior y como lo solicita el promovente, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio abrogado así como lo dispuesto en los artículos 432, 433, 434, 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble embargado: PREDIO SUB-URBANO, CON CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE, Ubicado en la esquina que forman las calles Ocho de octubre y Diez de mayo del Poblado de Puerto Ceiba de este Municipio de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 1,325.00 metros con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE en 25.00 metros con propiedad de LILIA RAMOS OYOSA, al SUR 25.00 metros con la calle Diez de mayo; al ESTE en 53.00 metros con propiedad de VICTOR GUILLEMIN, y al OESTE 53.00 metros con la calle Ocho de octubre, inscrito bajo el número 277 del libro general de entradas, a folios del 793 al 796 del libro de duplicados volumen 32; quedando afectado por el predio número 28 a folio 28 del libro mayor volumen 16, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, propiedad que se encuentra inscrita a nombre de la demandada REYNA RICARDEZ HERNANDEZ, al cual le fue fijado un valor comercial de \$565,700.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo que servirá de base para el remate.-----

**TERCERO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose los AVISOS respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO. Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.-----

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que para efectos de comparecer a la misma; deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia Frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

**QUINTO.-** Toda vez que el bien inmueble a subastar se encuentra ubicado en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, se ordena girar atento exhorto a dicha localidad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha Ciudad, convocándose a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicado en el punto tercero del presente proveído.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE:-----  
 ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
 LICDA. NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS.**

## DIVORCIO NECESARIO

No. 15468

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN,  
TABASCO

CUNDUACAN, TAB., A 9 DE MARZO DE 2001

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número **155/999**, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO PROMOVIDO POR GLORIA LUZ DIAZ ZEPEDA, se dictó un acuerdo que dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

Vistos; La cuenta secretarial, se acuerda:-----

1º.- Se tiene a la Ciudadana GLORIA LUZ DIAZ ZEPEDA, mediante su escrito de cuenta, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención ordenada por auto de fecha veintiocho de Junio del año en curso, en consecuencia, désele a su demanda de fecha quince de Junio del presente año el trámite correspondiente.-----

2º.- Con vista en el punto que antecede, téngase a la Ciudadana GLORIA LUZ DIAZ ZEPEDA promoviendo en la vía ordinaria civil el Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de JOSE BONIFACIO RAMOS AYALA, quien es de domicilio ignorado.-----

3º.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 258, 259, 260 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 Fracción I, 28 Fracción IV, 55, 56, 57, 69, 70, 84, 203, 204, 205, 206, 210 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, désele entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

Tomando en consideración que el demandado JOSE BONIFACIO RAMOS AYALA, es de domicilio ignorado según manifiesta la actora en su escrito que se provee, y como se desprende de la constancia expedida por el Ciudadano CIRILO MORALES HERNANDEZ Sub- Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, mediante la cual se desprende que se realizó una búsqueda del aludido demandado en el lugar de su domicilio, si haberlo localizado; en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, procédase a notificar por Edictos el presente proveído por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, para los efectos de que al Ciudadano JOSE BONIFACIO RAMOS AYALA, se le haga saber la radicación de la demanda instaurada en su contra, y comparezca ante este Juzgado, tal y como lo prevé el -----

numeral antes mencionado, dentro del término de CUARENTA DIAS, a recoger las copias de traslado, para que produzca su contestación, en la inteligencia que dicho término empezará a contar al día siguiente en que se haga la última publicación, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, se dará por efectuado el emplazamiento y al día siguiente de éste empezará a correr el término de nueve días para que el aludido demandado produzca su contestación directamente ante este Juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo, será declarado en rebeldía. Asimismo, requiérase para que señale domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.----

4º.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, désele vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta Ciudad para su intervención legal que le corresponda.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, mando, y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada AMANDA SOTO PEREZ, que certifica y da fe.-----  
Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO DE ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ

No. 15476

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que los ciudadanos MARGARITA DE LA CRUZ ISIDRO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra de QUIEN O QUIENES SE CREAN PROPIETARIOS, radicándose la causa bajo el número 79/2001, ordenando la suscrita juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintiuno de febrero del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** Por presentada la Ciudadana MARGARITA DE LA CRUZ ISIDRO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la cuenta secretarial, mediante los cuales viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE USUCAPION, en contra de QUIEN O QUIENES SE CREAN PROPIETARIOS del predio que pretende acreditar la posesión y pleno dominio, por las consideraciones de hechos que exponen en su escrito de demanda.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 977, 924, 933, 942 y 949 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 16, 24, fracción VIII, 28 fracción III, 69, 70 fracción I, 134, 139 fracción I y III, 203, 204, 211, 213, 214, 215 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** En virtud de que los demandados resultan ser personas inciertas, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 136 fracción I y II de la Ley Procesal antes invocada, notifíquese y emplácese a los demandados QUIE O QUIENES SE CREAN PROPIETARIOS del predio RUSTICO, denominado "EL MANGO" ubicado en el Poblado Mazateupa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie actual de 02-02-36 HAS., (CERO DOS HECTAREAS, CERO DOS AREAS Y TREINTA Y SEIS CENTIAREAS), localizada dentro de las medidas y linderos siguientes:-----

AL NORTE, en ciento noventa y siete metros, ochenta centímetros, con el señor MANUEL CUPIL MAGAÑA; AL SUR, en ciento noventa y tres metros ochenta centímetros, con CAMINO VECINAL DE ACCESO y el señor JUAN PEREZ ISIDRO, AL ESTE, en ciento un metros, con el señor DAVID CUPIL MAGAÑA; y AL OESTE, en línea quebrada con tres medidas: cincuenta y un metros, con el señor INOCENTE ISIDRO HERNANDEZ, quince metros cuarenta centímetros y cincuenta y cinco metros, cincuenta centímetros, con la señora MELITONA ISIDRO GERONIMO, incluyendo el camino vecinal de acceso de tres metros de ancho por doscientos cincuenta y siete metros, cincuenta centímetros de largo, mismo que colinda con la Carretera Nacajuca Tecolula, del cual pretenden acreditar la posesión y pleno dominio la actora, por medio de EDICTOS, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación, haciéndoles saber a los demandados que

tienen un término de SESENTA DIAS para que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias simples de traslado y anexos, término que empezará a contarse a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, asimismo hágasele saber a los demandados que el término para dar contestación a la demanda es de NUEVE DIAS y empezará a correr a partir del día en que haya vencido el término para recoger las copias de traslados y anexos. Asimismo se les requiere para que señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Tribunal.-----

**CUARTO.-** Téngase a la promovente MARGARITA DE LA CRUZ ISIDRO, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Eugenio Mier y Concha número 106, entre las calles Alejo Torres y Antonio Ruiz, de esta Ciudad, autorizando para que las oigan y reciban aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos a su nombre y representación a los Abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y pasantes de derecho BERNARDINO ARIAS HERNANDEZ Y MARIA DEL CARMEN ZAPATA DE LA O., designando al primero como su abogado patrono, de conformidad con los artículos 84, 85 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quien ejerce con Cédula Profesional número 1694761, expedida por la Secretaría de Educación Pública, misma que se encuentra registrada en el Libro de Cédulas que se lleva en este Juzgado, por lo que se le reconoce personalidad jurídica al licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, para todos los efectos legales procedentes.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----  
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretaría Judicial de Acuerdos, LICENCIADA BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO, EN UN TERMINO DE SESENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS SIMPLAS DE TRASLADO Y ANEXOS, TERMINO QUE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ORDENADA.----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 15475

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que la ciudadana CANDIDA FRIAS SANCHEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra de quien o quienes se crean Propietarios, radicándose la causa bajo el número **65/2001**, ordenando la suscrita Juez su Publicación por EDICTOS, por auto de fecha trece de febrero del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.**-----

**VISTOS.** La cuenta secretarial, se **ACUERDA:**-----

**PRIMERO.-** Por presentada la Ciudadana CANDIDA FRIAS SANCHEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la cuenta secretarial, mediante el cual viene a promover por su propio derecho, en la vía ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE USUCAPION, en contra de QUIEN O QUIENES SE CREAN PROPIETARIOS del predio que pretenden acreditar la posesión y pleno dominio, por las consideraciones de hechos que exponen en su escrito de demanda.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 924, 933, 937, 942 y 949 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 16, 24 fracción VIII, 28 fracción III, 69, 70 fracción I, 134, 139 fracción I y III, 203, 204, 211, 213, 214, 215 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** En virtud de que los demandados resultan ser personas inciertas y de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 fracción III, y 139 fracción I y II de la Ley Procesal antes invocada, notifíquese y emplácese a los demandados QUIEN O QUIENES SE CREAN PROPIETARIOS del PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Corriente Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 00-92-55 Has., (CERO CERO HECTAREAS, NOVENTA Y DOS AREAS Y CINCUENTA Y CINCO CENTIAREAS), actual, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en sesenta y seis metros, ochenta centímetros, con el señor ALBERTO SOLIS TORRES; AL SUR, en sesenta y seis metros, ochenta centímetros, con PEDRO HERNANDEZ GARCIA; AL ESTE en trece metros, cincuenta centímetros, con ARROYO la Corriente-Carretera corriente Primera- Nacajuca, y al OESTE, en doce metros, cincuenta centímetros con PEDRO HERNANDEZ GARCIA, del cual pretende acreditar la posesión y pleno dominio la actora, por medio de edictos, mismo que se publicarán por TRES VECES, de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, haciéndoles saber a los demandados que tienen un término de sesenta días para que comparezcan ante este Juzgado a recoger las copias simples de traslado y anexos, término que empezará a

contarse a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, asimismo hágasele saber a los demandados que el término para dar contestación a la demanda es de NUEVE DIAS y empezará a correr a partir del día siguiente de que haya vencido el término para recoger las copias de traslado y anexos. Asimismo se les requiere para que señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones; aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

**CUARTO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eugenio Mier y Concha número 106, entre las calles Alejo Torres y Antonio Ruiz de esta Ciudad, autorizando para que las oigan y reciban aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos en su nombre y representación a los CC. Abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, y Pasantes de Derecho BERNARDINO ARIAS HERNANDEZ Y MARIA DEL CARMEN ZAPATA DE LA O. designando al primero de los mencionados como su abogado patrono, de conformidad con los artículos 84, 85 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y quien ejerce con Cédula Profesional número 1694761, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, misma que se encuentra inscrita en el Libro de Cédulas que se lleva en este Juzgado, por lo que se le reconoce personalidad jurídica al citado profesionista, para todos los efectos legales procedentes.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE SESENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADOS Y ANEXOS, TERMINO QUE EMPEZARÁ A CORRER A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA**

No. 15470

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que el expediente número 581/997 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas del BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA actualmente BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX- ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de LORENZO MIRANDA ASCENCIO Y OTRA con fecha veintitrés de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- A sus autos el escrito presentado por el licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ parte actora, por medio del cual hace la aclaración que las medidas y colindancias correctas del bien inmueble embargado en autos son las siguientes: Predio Urbano identificado como lote veintisiete de la manzana 40, ubicado en la calle Campo Cactus Número 103 del Fraccionamiento Residencial Carrizales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados localizado: AL NOROESTE en 10.00 metros con lote número 2 de la manzana 40, AL SURESTE en 10.00 metros con calle Campos Cactus, AL NORESTE en 20.00 metros con lote 26 de la manzana 40, AL SUROESTE en 20.00 metros con lote 28 de la manzana 40, constante de una superficie construida de 100.44 metros cuadrados, inscrito bajo el número 2454, del libro general de entradas, folio 157, del libro de duplicados volumen 118, quedando afectado el predio No. 61807, del libro mayor volumen 242, tal y como advierte del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía hipotecaria de fecha tres, el cual fue exhibido en su escrito inicial de demanda, así como en los avalúos rendidos tanto por el perito del actor como el rebeldía de los demandados, toda vez que por un error involuntario en la diligencia de Requerimiento de Pago, Embargo y Emplazamiento de fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, se anotaron incompletamente dichos datos, aclaración que se hace para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el actor y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en aplicable, en relación con los numerales 433, 434, y 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil vigente en el estado aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargados en autos propiedad de los demandados LORENZO MIRANDA ASCENCIO Y ANA GUILLERMINA GAMEZ TREVIÑO tomándose como base para el presente remate el avalúo emitido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO Perito en rebeldía de los demandados, inmueble que a continuación se describe:-----

A).- Predio Urbano identificado como lote veintisiete de la manzana 40, ubicado en la calle Campos Cactus Número

103-A, del fraccionamiento Residencial Carrizales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados localizado: AL NOROESTE en 10.00 metros con lote número 2 de la manzana 40, AL SURESTE en 10.00 metros con calle Campos Cactus, AL NORESTE en 20.00 metros con lote 26 de la manzana 40, AL SUROESTE en 20.00 metros con lote 28 de la manzana 40, constante de una superficie construida de 100.44 metros cuadrados, inscrito bajo el número 2454, del libro general de entradas, folios 157, del libro de duplicados volumen 118, quedando afectado el predio No. 61807, del libro mayor volumen 242, al cual se le fijó un valor comercial de \$120,200.00 (CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del ordenamiento antes invocado anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS E PUNTO DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE EL SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

No. 15494

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA.  
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1706/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, EN CONTRA DE JORGE ALVARADO PEREZ Y ROSA GONZALEZ DE ALVARADO, CON FECHA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCTENTES, COPIADOS A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA. TABASCO A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que de la revisión a los presentes autos se desprende que el avalúo emitido por los peritos designados por el actor y el designado en rebeldía por la parte demandada, son concordantes, se declaran aprobados para todos los efectos legales correspondientes; y como lo peticiona, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble, mismo que a continuación se detalla.-----

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.-** Ubicado en la calle prolongación de reforma sin número, actualmente calle Lázaro Cárdenas, del municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 736.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros con calle prolongación de reforma, ahora calle Lázaro Cárdenas, AL SUR 11.00 metros con NIEVES DE LA CRUZ, AL ESTE, 53.50 metros con GUILLERMO HERNANDEZ, y al OESTE, en dos medidas 32.40 metros con EDUARDO GALAN PEREZ, y 28.40 metros con SEVERO HERNANDEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad, bajo el número 296 del libro general de entradas, afectando el predio 18675 a folio 178 del libro mayor, volumen 78, a nombre de JORGE ALVARADO PEREZ y ROSA GONZALEZ DE ALVARADO, al cual se le fijó un valor comercial de \$203,600.00 (DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, en la Avenida Gregorio Mendez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**TERCERO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del bien inmueble antes descrito por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y como lo solicita el actor expídase los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de el inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.-----

**CUARTO.-** De igual forma como lo solicita el promovente, y tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la reforma, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente del municipio de Macuspana, Tabasco para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los avisos de la presente subasta; en los lugares públicos acostumbrados.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----**  
Lo proveyo, manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Pasante de Derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.-----

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
P.D. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ**

No. 15472

**JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Que en el expediente número **50/997**, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Grupo Financiero BANAMEX-ACCIVAL, en contra de los Ciudadanos ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ Y JOSE DEL CARMEN CHICO RODRIGUEZ, que en fechas siete de Febrero y Uno de Marzo del presente año, se dictaron los siguientes acuerdos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTA.- La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentado al Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y toda vez que ninguna de las partes en la presente causa objetó los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, en consecuencia se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar, sirviendo de base para el presente remate el avalúo rendido por el perito del actor.-----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, Apoderado Legal de la parte actora, en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio No Reformado, en concordancia con lo establecido en los artículos 426, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen, mismos que se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del señor ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ.-----

A).- Predio Rústico ubicado en la Ranchería Limón, Primera Sección del Municipio de Macuspana, Tabasco constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, propiedad de ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ, con las siguientes medidas y colindancias:--- AL NORTE: 10.00 METROS CON PROPIEDAD DE VALENCIA ULLOA, AL SUR: 10.00 METROS CON CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL, AL ESTE: 20.00 METROS CON GLORIA CRUZ TORRES Y AL OESTE: 20.00 METROS CON ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ, INSCRITO BAJO EL NUMERO 13,131 FOLIOS 2392 DEL LIBRO DE DUPLICADOS NUMERO 60, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO

CONTRATO EL PREDIO 13,131 FOLIO 8 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 56.---

B).- Predio rústico innominado, ubicado en la Ranchería el Bitzal del Municipio de Macuspana, Tabasco constante de una superficie de 132-00-00 hectáreas, propiedad de ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 1,200.00 METROS CON ARROYO EL MALUCO, AL SURESTE EN: 150.00 METROS CON TERRENOS NACIONALES Y 7.80 METROS CON LA LAGUNA DEL ROBALO; AL NOROESTE: EN 400.00 METROS, 380.00 METROS Y 400.00 METROS CON TERRENOS NACIONALES Y AL OESTE: EN 450.00 METROS Y 425.00 METROS CON TERRENOS NACIONALES, AFECTANDO AL PREDIO NUMERO 22,252 FOLIO 219, VOLUMEN 92.--

C).- Predio rústico denominado "EL RINCON", ubicado en la Ranchería el Barrial del Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 16-00-00 hectáreas, propiedad de ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 130.00 METROS CON ZONA FEDERAL DEL ARROYO CASTRO Y GUIRO; AL SUR: 60.00 METROS CON EJIDO EL BARRIAL, AL ESTE: 1,888.14 METROS CON HERMANOS OCEGUEDA Y AL OESTE: EN 1,981.50 METROS CON CALOS M. ROVIROSA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 2726 A FOLIOS DEL 4299 AL 4305 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 61, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 24,190 A FOLIO 159 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 100.----

D).- Predio rústico denominado "LA CARMELITA", ubicado en la Ranchería Castro y Guerrero del Municipio de Macuspana, Tabasco constante de una superficie de 64-19-29.50 hectáreas, propiedad de ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: CINCO MEDIDAS, UNA DE 140.00 METROS, 140.00 METROS, 100.00 METROS, 120.00 METROS, Y 100.00 METROS CON ZONA FEDERAL DEL ARROYO EL MALUCO; AL SUR: 500.00 METROS CON EUSEBIO NIETO Y AL OESTE: 1,392.00 METROS CON DIEGO LOPEZ; INSCRITO BAJO EL NUMERO 894 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS 3362 AL 3364 DEL LIBRO DE DUPLICADOS NUMERO 59, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO 26,823 FOLIO 71 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 111.-----

E).- Predio rústico denominado "LA GLORIA" ubicado en la Ranchería EL BARRIAL del Municipio de Macuspana, Tabasco constante de una superficie de

42-79-53 hectáreas, propiedad de ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: CUATRO MEDIDAS, LA PRIMERA 262.00 METROS, LA SEGUNDA 130.00 METROS, LA TERCERA 132.00 METROS Y LA CUARTA 126.00 METROS, MISMAS QUE COLINDAN CON LOS MARGENES DEL ARROYO CASTRO Y GUIRO; AL SUR: UNA SOLALINEA QUE MIDE 655.00 METROS, COLINDAN CON EJIDO EL BARRIAL; AL ESTE: UNA SOLA LINEA QUE MIDE 645.00 METROS; AL OESTE: UNA SOLA LINEA QUE MIDE 550.00 METROS CON RAMIRO GOMEZ DE LA CRUZ, INSCRITO BAJO EL NUMERO A FOLIO S DEL 4299 AL 4305 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 61, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 30,863 A FOLIO 108 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 127.-----

F).- Predio rústico ubicado en la Ranchería EL BARRIAL del Municipio de Macuspana, Tabasco constante de una superficie de 42-95-00 hectáreas, propiedad de ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 45.00, 85.00, 215.00 Y 65.00 METROS, CON MARGENES DEL ARROYO CASTRO Y GUIRO; AL SUR: 420.00 Y 431.00 METROS CON EJIDO BARRIAL; AL ESTE: 480.00 METROS CON EL BARRIAL Y 431.00 METROS CON EL EJIDO EL BARRIAL, 480.00 Y 451.00 METROS CON EJIDO BARRIAL Y RAFAEL POTENCIANO HERNANDEZ; AL OESTE: 1140.00 METROS CON JOSE FRANCISCO OCEGUEDA LOPEZ, INSCRITO BAJO EL NUMERO 2726 A FOLIOS DEL 4299 AL 4305 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 61, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 30,864 A FOLIO 109 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 127.-----

G).- Predio rústico denominado "EL MALUCO" ubicado en la Ranchería CASTRO Y GUERRERO del Municipio de Macuspana, Tabasco constante de una superficie de 32-09-64.75 hectáreas, propiedad de ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 1140.00 METROS CON PROPIEDAD DE CARLOS GONZALEZ ACOSTA, AL SUR: 1070.00 METROS, CON PROPIEDAD DE ANTONIO CHICO LANDERO; AL ESTE EN LINEA QUEBRADA 327.00 METROS CON ZONA FEDERAL DEL ARROYO EL MALUCO Y AL OESTE: 287.50 METROS CON PROPIEDAD DE ALBERTO MORALES, INSCRITO BAJO EL NUMERO 148 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 356 AL 358 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 58, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 25,706 FOLIO 205 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 106.-----

H).- Predio rústico denominado "EL MALUCO" ubicado en la Ranchería CASTRO Y GUERRERO del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 32-09-64 hectáreas, propiedad de ABRAHAM

GONZALEZ JIMENEZ, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 1070.00 METROS CON PROPIEDAD DE ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ, AL SUR: 1120.00 METROS, CON EJIDO BARRIAL, AL ESTE: 287.50 METROS CON ZONA FEDERAL DEL ARROYO EL MALUCO Y AL OESTE: IGUAL MEDIDA CON PROPIEDAD DE ANTONIO MORALES, INSCRITO BAJO EL NUMERO 415 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 1137 AL 1139 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 61, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 24,048 FOLIO 17 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 100.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que el valor comercial para el predio señalado en el inciso A).- es la cantidad de \$47,500.00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), del predio señalado en el inciso B).- es la cantidad de \$105,600.00 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), del predio señalado en el inciso C).- es la cantidad de \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N), del predio señalado en el inciso D).- es la cantidad de \$128,400.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), del predio señalado en el inciso E).- es la cantidad de \$85,600.00 (OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), del predio señalado en el inciso F).- es la cantidad de \$85,900.00 (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) del predio señalado en el inciso G).- es la cantidad de \$64,200.00 (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), del predio señalado en el inciso H).- es la cantidad de \$64,200.00 (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) lo anterior para todos los efectos legales correspondientes; haciéndoles saber igualmente que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, situado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia, de conformidad con el artículo 434 Fracción IV del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio anterior, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, así como en los lugares de ubicación de cada uno de los predios detallados anteriormente; en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado

el día NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.-----

**QUINTO.-** Apareciendo que los predios motivo del presente remate señalados en los incisos A) Y B) del presente auto, se encuentran fuera de la jurisdicción de este Tribunal Girese atento exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; de igual forma y toda vez que los predios señalados en los incisos C), D), E), F), G) y H) del presente auto, se encuentran fuera de la Jurisdicción de este Tribunal, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente de Macuspana, Tabasco; para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado se sirvan fijar los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esa Ciudad y en el lugar de ubicación de los predios.-----

**SEXTO.-** Por otra parte se tiene al ocurso de cuenta por autorizando para que en su nombre y representación recojan los avisos y edictos a los Licenciados MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, DELFINA ISABEL SAURY ARIAS, ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA y pasante de derecho DELMAR ARCE CORTES, autorizaciones que se le tienen por hechas para todos los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO P.D. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA, quien certifica y da fe.-----

SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, Apoderado Legal de la Institución actora con su escrito de cuenta mediante el cual viene hacer la aclaración con respecto al punto Segundo de los inmuebles que se encuentran sujetos a remate, en los siguientes términos; el inmueble señalado en el inciso B) con superficie de 132-00-00 hectáreas la medida y colindancia consistente en: AL NOROESTE, 1,2000.00 Metros con ARROYO EL MALUCO; lo correcto es AL NORESTE, 1200.00 Metros con ARROYO EL MALUCO, así como el -----

inmueble señalado en el inciso C) con superficie de 16-00-00 hectáreas en cuanto a la medida y colindancia consistente en: AL OESTE en 1,981.50 Metros con CALOS M. ROVIROSA, lo correcto es AL OESTE en 1,981.50 Metros con CARLOS M. ROVIROSA, por último en cuanto hace al inmueble señalado en el inciso F) con superficie 42-95-00 hectáreas en cuanto a la medida y colindancia consistente en: AL ESTE 840.00 Metros con el Barrial 480.00 y 451.00 Metros con Ejido Barrial y RAFAEL POTENCIANO HERNANDEZ, lo correcto es: AL ESTE 840.00 Metros con el Barrial, 480.00 y 551.00 Metros con Ejido Barrial y RAFAEL POTENCIANO HERNANDEZ, aclaraciones que se le tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO:** Como lo solicita el ocurso de cuenta en su escrito que se provee, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda señalada en el auto de fecha Siete de Febrero el año que discurre, sirviendo de mandamiento en forma el referido auto y el presente proveído.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.---- Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA.**

No. 15471

**DIVORCIO NECESARIO**

C. ISABEL DE JESUS MARTINEZ CANO  
PRESENTE

QUE EN EL EXPEDIENTE 270/2000, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR JULIO CESAR HERNANDEZ ROCHE EN CONTRA DE ISABEL DE JESUS MARTINEZ CANO, CON FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL Y OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL-----

Visto. lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentado el ciudadano JULIO CESAR HERNANDEZ ROCHE, con su escrito de cuenta, y anexo consistente en a).- una copia de licencia para conducir vehículos, b). una acta de matrimonio original número (386) trescientos ochenta y seis, celebrado entre los CC. JULIO CESAR HERNANDEZ ROCHE E ISABEL DE JESUS MARTINEZ CANO, expedida por el Oficial Número Dos del Registro Civil de esta ciudad, c). Una acta de nacimiento original, número (1633) mil seiscientos treinta y tres, a nombre de JULIO CESAR HERNANDEZ MARTINEZ, expedida por el Oficial Número Dos del Registro Civil de esta ciudad, d). dos traslados, con el que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la Ciudadana ISABEL DE JESUS MARTINEZ CANO, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en Melchor Ocampo número (222) doscientos veintidós, Colonia Centro, de quien demanda las prestaciones que señalan los incisos a) y b) de su escrito inicial de demanda.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción I, VIII y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28, fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda

en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada en el domicilio que señala el actor, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS HABILES, dicho término empezará a correr al día siguiente en que sea legalmente notificada, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativas de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestando la demanda en sentido negativo y se declarará rebelde. Con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en esta Ciudad, prevenido que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, aun las de carácter personal.-----

**CUARTO.-** El actor señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el domicilio marcado con el número (602) seiscientos dos de la calle Paseo Usumacinta de la Colonia Tercera del Aguila de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a las CC. Licenciadas MARTHA SILVIA MARTINEZ OCAMPO

Y ELIZABETH MARTINEZ OCAMPO, a quienes designa Abogado Patrono, en términos del artículo 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad; en consecuencia, dígamele que para que surta sus efectos tal designación, las citadas profesionistas deberán en la primera actuación, acreditar tener Cédula Profesional de Licenciado en Derecho e inscribirla en el Libro de Registro que se lleva en este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA ALEJANDRA FALCONI RAMOS, que certifica y da fe.-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que por un error involuntario se omitió acordar respecto a lo solicitado en el escrito de fecha treinta de enero del presente año en el párrafo tercero y en la parte infine del escrito de fecha diecinueve de febrero del año en cita, en consecuencia de conformidad con el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, y para regularizar el procedimiento se acuerda, se tiene a la Abogado Patrono Licenciada MARTHA SILVIA MARTINEZ OCAMPO, autorizando para oír y recibir citas y notificaciones y documentos al Licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, misma que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentada a la Licenciada MARTHA SILVIA MARTINEZ OCAMPO; Abogado Patrono de la parte actora con su escrito de cuenta acreditando que la C. ISABEL DE JESUS MARTINEZ CANO, es de domicilio ignorado, por lo que en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN--

TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar, a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Tercero de lo Familiar de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos, Ciudadana MARICELA JASSO AGUILAR, con quien certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha de su encabezado.-----Conste.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.-----

EXPÉDIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
CIUDADANA MARICELA JASSO AGUILAR**

No. 15483

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 1413/994 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ Apoderado Legal de BANCO INTERNACIONAL S.A. en contra de RODIVER RAMOS GUTIERREZ Y OTRA, con fecha cinco de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----  
Visto el escrito de cuenta, se acuerda -----

**PRIMERO** - A sus autos el escrito presentado por el licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ, parte actora en el presente juicio, por medio del cual exhibe el oficio número 152 signado por el Delegado del Registro Público de Pichucalco, Chiapas mediante el cual devuelve debidamente inscrita la diligencia de embargo de los bienes inmuebles embargados en autos, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes. ---

**SEGUNDO**.- De igual forma téngase al actor por exhibiendo dos certificados de libertad de gravamen de los bienes inmuebles embargados en autos, mismos que de igual forma se ordenan agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. ---

**TERCERO**.- Asimismo y como lo solicita el actor de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en aplicable, en relación con los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil vigente, en el estado aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a publica subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles embargados en autos propiedad del demandado RODIVER RAMOS GUTIERREZ, tomándose como base para el presente remate el avalúo emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ perito en rebeldía de los demandados, inmuebles que a continuación se des criben:-----

A)- Predio número denominado "El Retazo", ubicado en la rancharía Aldama primera sección del Municipio de Juárez, Chiapas, con superficie de quince hectáreas con las siguientes colindancias: AL NORTE con Rodiver Ramos Gutiérrez y Nilo Romero Velázquez, AL SUR con propiedad del señor Hector Vidal, AL ESTE con Nilo Romero Velázquez y AL OESTE con Luis Antonio Contares Bustamante, la propiedad del terreno quedó legalizada mediante escritura 1601 en la ciudad de Teapa estado de Tabasco el día primero de julio de mil novecientos noventa y uno, ante el licenciado JULIO CESAR PEDRERO MEDINA, Notario Público número dos de esta Ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, el día treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 325 del Libro número 2 de la sección primera al cual se le fijó un valor comercial de \$282,700.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. ---

B)- Predio rústico denominado "La Mina", ubicado en la rancharía porozal, primera sección del municipio de Juárez, Chiapas con una superficie de 25 hectáreas 79 áreas 20 centiares con las siguientes colindancias: AL NORTE con Evaristo Ramos, AL SUR con Jorge Sánchez y Francisco Ramos, AL ESTE con Saul Cruz y Roberto Ramos, y AL OESTE con José Félix y Johannes Fonseca la propiedad del terreno quedó

legalizada mediante escritura número 1811 en la ciudad de Teapa, Tabasco el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el licenciado JULIO CESAR PEDRERO MEDINA, Notario Público del Estado de Tabasco, titular de la Notaría Pública Número dos, y que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas, el día seis de marzo de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 70 del libro número 01 de la sección primera y cual se le fijó un valor comercial de \$326,100.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

**CUARTO**.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**QUINTO**.- Como lo previene el artículo 1411 del ordenamiento antes invocado anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**SEXTO**.- Toda vez que los inmuebles que se ordenan sacar a remate se encuentran ubicados en el Municipio de Pichucalco, Chiapas con fundamento en el numeral 1071 de la ley de la materia, se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en esta ciudad en la fecha y hora señalada en el punto TERCERO que antecede.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. PILAR AMARO TEJERO

No. 15488

**DIVORCIO NECESARIO**

C. EVERARDO JIMENEZ GONZALEZ  
DOMICILIO: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 51/2001, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la C. RUTH CORZO CORNELIO, en contra del C. EVERARDO JIMENEZ GONZALEZ, que con fecha dieciocho de enero del año dos mil uno, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentada la RUTH CORZO CORNELIO por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en copia certificada del acta de matrimonio número cincuenta y cuatro, b).- copia certificada del acta de nacimiento número tres mil cuatrocientos setenta y cuatro, c).- Constancia suscrita por el Secretario del Ayuntamiento, d). carta de residencia suscrita por el Delegado Municipal de la Colonia las Gaviotas Norte, de esta Ciudad y copias simples que acompaña con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del C. EVERARDO JIMENEZ GONZALEZ, de quien se ignora su domicilio.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 272 fracción IX, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 Fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dêse aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

**TERCERO.-** En virtud de que la actora manifiesta que el demandado el EVERARDO JIMENEZ GONZALEZ, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 131 fracción III, y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a

contar a partir de la última publicación, asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.-----

**CUARTO.-** La promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico marcado con el número mil cincuenta y nueve guión B de la Avenida Veintisiete de Febrero, de la Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los CC. Licenciados MARTIN ESTRADA HERNANDEZ, JUAN CARLOS CASTELO CORONA, así como a los CC. HILDA DEL CARMEN RIVERA PRIEGO y TILA DEL CARMEN CRUZ VILLANUEVA, y autorizando como a sus Abogados Patronos a los profesionistas anteriormente señalados, en términos del Artículo 84 y 85 del Código Procesal Civil Vigente en la Entidad; en consecuencia, dígamele que para que surta sus efectos tal designación los citados profesionistas deberán en la primera actuación acreditar tener Cédula Profesional de Licenciados en Derecho e inscribirla en el Libro de registro que se lleva en este Juzgado, para que surta sus efectos legales tal designación.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos el Ciudadano JOSE OSORIO AMEZQUITA, que autoriza y da fe.-----  
Al calce una firma.- Ilegible, Rubricas.- Conste.-----

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA DE ACUERDOS**  
C. JOSE OSORIO AMEZQUITA

No. 15477

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE

En el expediente número **2864/994**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Ciudadano Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de GUILLERMO ALFONSO BAEZA MEZQUITA, con fecha trece de marzo del año dos mil uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.--

Visto, lo de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene al Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que de la revisión efectuada a los presentes autos, se desprende que los avalúos emitidos por los Peritos Valuadores FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, Perito designado por la parte actora y el ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de la parte demandada, y éstos difieren en cuanto al valor comercial del inmueble embargado en el presente asunto en una mínima cantidad, y siendo el del Perito en rebeldía de la parte actora el que reporta mayor beneficio al demandado, en consecuencia, se tiene por aprobado éste, para todos los efectos legales conducentes.-----

**SEGUNDO.-** Así mismo, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio anterior a la reforma, así como los numerales 433 y 434, aplicables del Código procesal civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio aplicable al momento de la celebración del Crédito, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, el siguiente bien inmueble propiedad del Ciudadano GUILLERMO ALFONSO BAEZA MEZQUITA.-----

**EL PREDIO URBANO**, ubicado en la calle Iturbide, de la colonia Tamulte de las Barrancas, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 119.84 M2, localizado: AL NORTE, 7.00 metros con propiedad de PATRICIA DEL C. RAMON VASCONCELOS; AL SUR, en 7.00 metros, con calle AGUSTIN ITURBIDE de su ubicación; AL ESTE, en 17.12 metros, con CALLEJON DE ACCESO y AL OESTE: 17.12 metros, con MARCELINO CORONEL ALMEIDA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3115 del Libro General de Entradas, a folios del 10,236 al 10,239 del libro de duplicados volumen 101, quedando afectado por dicho contrato el predio número 40,836 a folio 181 del Libro Mayor volumen 158; propiedad del demandado GUILLERMO ALFONSO BAEZA MEZQUITA.-----

Asignándosele a dicho predio urbano un valor comercial de \$292,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra cuando menos del monto del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.----

**TERCERO.-** Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, a fin de CONVOCAR POSTORES, anúnciese la presente subasta, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad; en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** Hágase saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, de conformidad con el artículo 140 del Código Mercantil no Reformado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaría Judicial de Acuerdos pasante en Derecho CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que autoriza y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**SECRETARIA JUDICIAL**  
**P.D. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ**

No. 15491

**INFORMACION AD-PERPETUAM REINMEMORIAM****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el C. FRANCISCO RODRIGUEZ ISIDRO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REINMEMORIAM; radicándose la causa bajo el número 313/2000, ordenando la suscrita Juez, su publicación por EDICTO, por auto de fecha tres de Noviembre del año dos mil, mismo que copiado a la letra dice.--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.--

VISTOS.- La cuenta secretarial, se ACUERDA:-----

---

**PRIMERO.-** Se tiene al promovente FRANCISCO RODRIGUEZ ISIDRO, con su escrito de cuenta, dando contestación dentro del término que se le concedió, a la prevención que se le hizo mediante proveído de fecha doce de Octubre del presente año, proporcionando el domicilio de los colindantes del predio motivo de la presente causa, por lo que se precede a proveer su demanda en los términos siguientes:-----

**SEGUNDO.-** Téngase al Ciudadano FRANCISCO RODRIGUEZ ISIDRO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en copia fotostática de su identificación, de la manifestación catastral número 3453, del original del plano del Predio Rústico a nombre del promovente, Certificado Negativo, constancia de Residente Catastral de esta Ciudad, recibo de pago de Impuesto Predial y constancia del predio expedida por el Delegado Municipal del Poblado San Isidro Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, mediante los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, diligencias de INFORMACION AD PERPETUAM REINMEMORIAM, respecto de un Predio Rústico, ubicado en la Ranchería San Simón de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 17,500.00 metros (DIECISIETE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, con DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS Y NOVENTA CENTIMETROS; con EDUVIGES JIMENEZ

MAY y CATALINA LOPEZ MARTINEZ, antigua propiedad del difunto IRINEO ARIAS; AL SUR, en TRESCIENTOS OCHO METROS Y NOVENTA Y CUATRO CENTIMETROS, con JOSE RAMON TOSCA, antigua propiedad de los herederos de FILIBERTO RODRIGUEZ; AL ESTE, en CUARENTA Y DOS METROS Y VEINTE CENTIMETROS, con JOSE RAMON TOSCA; y al OESTE en CIENTO CATORCE METROS CON DIECIOCHO CENTIMETROS con RIO NACAJUCA.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes EDUVIGES JIMENEZ MAY, CATALINO LOPEZ MARTINEZ y JOSE RAMON TOSCA, en sus domicilios ubicados, de los primeros en la Ranchería San Isidro segunda sección de este Municipio de Nacajuca Tabasco, y el último en la Carretera Nacajuca- Villahermosa, Ranchería Taxco de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, domicilio conocido, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL haga valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieren.-----

**TERCERO.-** Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por

listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

**CUARTO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordenan publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público de esta localidad, por ser los lugares públicos de esta localidad, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal, a la autoridad que corresponda, haciéndole saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación y que se exhiba.-----

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio en términos del artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, en Salvador Novo Número OCHO, colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán. C.P. 04010, México, Distrito Federal y al Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio RUSTICO, motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la Nación y al FUNDO LEGAL de este Municipio, respectivamente.----

**-SEXTO -** Apareciendo que el domicilio del Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del ordenamiento legal antes invocado, gírese atento exhorto al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, quien a su vez lo hará llegar al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México Distrito Federal, quien lo deberá turnar al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda, se sirva llevar dicho oficio

al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal con domicilio señalado en líneas que anteceden, y una vez diligenciado dicho exhorto, se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible.-----

**SEPTIMO.-** Asimismo y apareciendo de la demanda inicial que el predio motivo de las presentes diligencias, colinda al OESTE. en 114.18 metros, con RIO NACAJUCA, gírese atento oficio a la COMISION NACIONAL DEL AGUA, en Avenida VEINTISIETE DE FEBRERO número 1537, Esquina Calle UNO, Colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el inmueble que se pretende obtener la posesión, pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación.-----

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente FRANCISCO RODRIGUEZ ISIDRO, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Ranchería San Simón de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oiga al Licenciado JORGE LOPÉZ CHAN, y al Estudiante de Derecho MARCELINO GUILLERMO DE LA CRUZ.-----  
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por y ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, que certifica y da fe.---  
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES, CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS: EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.--

**C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA**

No. 15493

**JUICIO HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA.  
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **183/998**, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, EN CONTRA DE FREDDY RAMON MAYORGA, CON FECHA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES, COPIADOS A LA LETRA DICE.-

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.--

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que los avalúos que corren agregados a los autos, son concordantes entre sí, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble:-

**DEPARTAMENTO:** del conjunto Habitacional "almendros", número 103 edificio B primer nivel, ubicado la calle Carlos Green, de la colonia Atasta de Serra, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, sujeto al régimen de propiedad en condominio, constante de una superficie de 93.34 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 10.25 metros con vacío; al Sur: 10.25 metros con pasillo y vacío; al Este: en 8.00 metros con departamento número 104; y al Oeste: en 9.25 metros con departamento número 203; abajo con departamento número 103, le corresponde el estacionamiento número 7, consta de una superficie de 12.50 metros cuadrados, localizado al Norte: 2.50 metros con departamento número uno del edificio B al Sur: 2.50 metros con calle Carlos Green; al Este: en 5.00 metros con cajón de estacionamiento número 6, y al Oeste: en 5.00 metros con cajón de estacionamiento número 8, indiviso respecto al edificio B igual a 6.25 y con respecto al conjunto almendros igual al 0.0208, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de FREDY RAMON MAYORGA, bajo el número 7982 del Libro General de entradas a folios 66890 al 66898 del libro de duplicados volumen 118, afectando el folio 200 del libro mayor de condominio volumen 15, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de

\$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

**TERCERO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, precisamente donde residen los juzgados civiles y familiares, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, anúnciese la presente subasta, por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.

**QUINTO.-** De igual forma, hágase del conocimiento de las partes, que la nueva titular de este Juzgado es la Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, de conformidad con lo establecido por el numeral 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**-----

Lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, juez cuarto de lo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Pasante de Derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO ---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
P.D. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ

No. 15487

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. ROBERTO VELAZQUEZ BAUTISTA  
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 142/2001, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LA C. MARIA DE LOS ANGELES RIVERA PATRICIO EN CONTRA DE ROBERTO VELAZQUEZ BAUTISTA, CON FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**PRIMERO.-** LO DE CUENTA SE ACUERDA:-----

**PRIMERO -** POR PRESENTADA LA CIUDADANA MARIA DE LOS ANGELES RIVERA PATRICIO CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO CELEBRADO POR ROBERTO VELAZQUEZ BAUTISTA Y MARIA DE LOS ANGELES RIVERA, TRES ACTAS DE NACIMIENTO, UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, UN ESCRITO RECIBIDO EL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE EL CUAL VIENE A DAR CUMPLIMIENTO A LA PREVENCIÓN QUE SE LE HIZO EN EL AUTO DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, POR LO QUE SE TIENE A LA ACTORA MARIA DE LOS ANGELES RIVERA PATRICIO, CON SU ESCRITO DE CUENTA, EN EL CUAL VIENE ACLARAR QUE SU NOMBRE CORRECTO ES MARIA DE LOS ANGELES RIVERA PATRICIO Y/O MARIA DE LOS ANGELES RIVERA O MARIA DE LOS ANGELES RIVERA DE VELAZQUEZ, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO EN CONTRA DE ROBERTO VELAZQUEZ BAUTISTA.-----

**SEGUNDO -** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 256, 257, 272 FRACCION IX Y DEMAS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL, ASI COMO LOS ARTICULOS 1, 2, 17, 24, 28 FRACCION IV, 55, 56, 57, 139 FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 244, 487, 488, 501, 505, 508 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DE SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

**TERCERO -** DEDUCIÉNDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL COORDINADOR JURIDICO DE LA SECRETARIA MUNICIPAL, QUE EL DEMANDADO ROBERTO VELAZQUEZ BAUTISTA, ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II, PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE LOS PERIODICCS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN EL ESTADO, PARA LOS FINES DE QUE ROBERTO VELAZQUEZ BAUTISTA SE

ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION Y QUE EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFÍQUESE, CÓRRASE TRASLADO Y EMPLÁCESE A JUICIO AL DEMANDADO HACIÉNDOSELE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL TERMINO PARA RECOGER EL TRASLADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE TENDRA POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO Y SE DECLARARA REBELDE. ASIMISMO REQUIERASE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y ASIMISMO DESELE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CUBILO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES.-----

**CUARTO -** SE TIENE A LA ACTORA CON SU ESCRITO DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO SEÑALANDO COMO NUEVO DOMICILIO PARA OIR, CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE CENTENARIO INSTITUTO JUAREZ NUMERO CIENTO VEINTICINCO DE LA COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS CC. LICENCIADOS CESAR DEL CARMEN VIDAL LORCA Y AL PASANTE DE DERECHO HONORIO VALENCIA PEÑA.--

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA YANET PRADO GOMEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
C. YANET PRADO GOMEZ

No. 14893

**DIVORCIO NECESARIO**

C. JORGE APANGO ZILLI Y/O JORGE APANGO SILLI  
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO **640/2000** RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LA C. DALIA ULIN IZQUIERDO EN CONTRA DEL C. JORGE APANGO ZILLI Y/O JORGE APANGO SILLI CON FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA EN TODO LO CONDUENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.-----

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** SE TIENE POR PRESENTADA A LA CIUDADANA DALIA ULIN IZQUIERDO, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXO CONSISTENTE EN UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, LICENCIADO RURICO DOMINGUEZ MAYO, MEDIANTE EL CUAL VIENE DENTRO DEL TERMINO PARA ELLO CONCEDIDO, A DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO QUE SE LE HIZO MEDIANTE PROVEIDO DE FECHA CATORCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, MISMO QUE SE ORDENA AGREGAR A LOS AUTOS PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES Y CONTINUASE CON EL PROCEDIMIENTO.-----

**SEGUNDO.-** POR PRESENTADA LA CIUDADANA DALIA ULIN IZQUIERDO, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE MATRIMONIO NUMERO 00053, DOS DE NACIMIENTO NUMERO 957, 2851, ACTA LEVANTADA ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO CON NUMERO DE OFICIO DAJ/1784/2000, EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, BASADO EN LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 272 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN CONTRA DEL CIUDADANO JORGE APANGO ZILLI Y/O JORGE APANGO SILLI, DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO, DEMANDANDOLE LAS PRESTACIONES QUE SEÑALA EN LOS INCISOS A), B), Y C) DE SU ESCRITO QUE SE PROVEE.-----

**TERCERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION VIII, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

**CUARTO.-** EN VIRTUD DE QUE SEGUN MANIFIESTA LA ACTORA, QUE EL DEMANDADO JORGE APANGO ZILLI Y/O JORGE APANGO SILLI, ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACENSE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN OAXACA, OAXACA, QUE ES EL LUGAR DE ORIGEN DEL DEMANDADO, HACIENDOLE SABER A DICHO DEMANDADO QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS

SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADO A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILDES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.-----

**QUINTO.-** APARECIENDO QUE LA PROMOVENTE DESIGNA COMO SU MANDATARIO JUDICIAL A FAVOR DEL LICENCIADO RAMON PEREZ JIMENEZ, EN TERMINOS DEL ARTICULO 2892 POR LO QUE SE SEÑALA CUALQUIER DIA Y HORA HABIL, SIEMPRE QUE ASI LO PERMITAN LAS LABORES DE ESTA JUZGADO, PARA QUE LA CITADA PROMOVENTE COMPAREZCA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA A RATIFICAR DICHO OTORGAMIENTO Y EL CITADO PROFESIONISTA DEBERA EXHIBIR SU CEDULA PROFESIONAL EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR LA LEY REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS 4TO, Y 5TO. CONSTITUCIONALES.-----

**SEXTO.-** COMO LO SOLICITA LA PROMOVENTE EN SU ESCRITO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EXPIDASELE A SU COSTA, PREVIO EL PAGO DEL IMPUESTO FISCAL, CORRESPONDIENTE, COPIAS CERTIFICADAS DE LAS CONSTANCIAS QUE INDICA, PREVIA IDENTIFICACION Y RECIBO QUE OTORQUE EN AUTOS.-----

**SEPTIMO.-** LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 118 DE LA CALLE JOAQUIN PEDRERO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, ASI COMO PARA RECIBIR DOCUMENTOS A LOS CIUDADANOS LICENCIADOS RAMON PEREZ JIMENEZ, ELVIRA MARIA RICARDEZ HERNANDEZ Y ROSAURA BAILON PALMA, EN CUANTO A LA DESIGNACION DE REPRESENTANTE COMUN QUE HACE LA CIUDADANA DALIA ULIN IZQUIERDO, DIGASELE QUE ES IMPROCEDENTE EN VIRTUD DE QUE LOS PROFESIONISTAS CITADOS EN LINEAS ANTERIORES NO SON PARTE EN EL PRESENTE JUICIO, NI TIENEN INTERES JURIDICO EN EL MISMO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 55 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, YA QUE LA FIGURA DEL REPRESENTANTE COMUN CORRESPONDE A LOS INTERESADOS DEL LITIGIO, NO AJUSTANDOSE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 74 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS CONSTE.-----

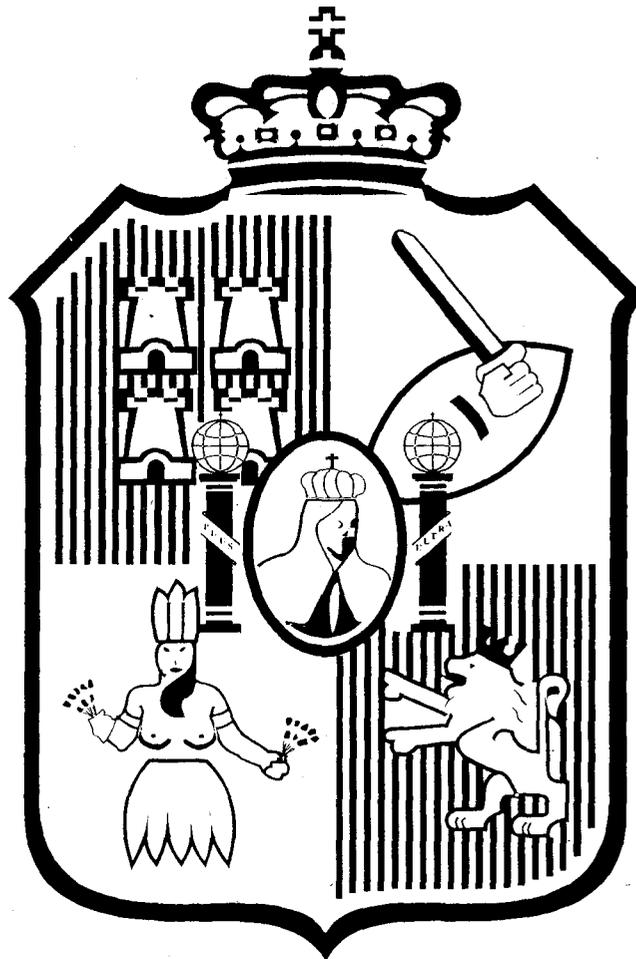
EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN OAXACA, OAXACA, EXPIDO EL PRESENTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**SECRETARIA DE ACUERDOS.**

**LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 15500	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.- RELACIÓN DE PERITOS VALUADORES.....	1
No.- 15497	JUICIO VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 112/996.....	5
No.- 15490	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 285/995.....	6
No.- 15489	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 449/996.....	7
No.- 15469	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 440/993.....	9
No.- 15474	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 78/2001.....	11
No.- 15479	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP 512/997.....	12
No.- 15468	DIVORCIO NECESARIO EXP. 155/999.....	13
No.- 15476	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 79/2001.....	14
No.- 15475	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION EXP. 65/2001.....	15
No.- 15470	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 581/997.....	16
No.- 15494	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1706/995.....	17
No.- 15472	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 50/997.....	18
No.- 15471	DIVORCIO NECESARIO EXP. 270/2000.....	21
No.- 15483	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1413/994.....	23
No.- 15488	DIVORCIO NECESARIO EXP. 51/2001.....	24
No.- 15477	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 2864/994.....	25
No.- 15491	INFORMACION AD-PERPETUAM 313/2000.....	26
No.- 15493	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 183/998.....	28
No.- 15487	DIVORCIO NECESARIO 142/2001.....	29
No.- 14893	DIVORCIO NECESARIO EXP. 640/2000.....	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO DE TABASCO.....	32



# TABASCO

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al